GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0109 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 15 MAR. 2013

VISTOS:

El Informe N° 046-2013-GRSM-PEAM-06.03, del Área de Estudios

El Memorando N° 0399-2013-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°196-2013-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Memorando N° 448-2013-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°090-2013-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Informe N° 046-2013-GRSM-PEAM-06.03, el encargado en Estudio, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, que tiene programado la ejecución de los estudios básicos y expedientes técnicos. Con este fin se ha contratado dos equipos de topografía y para su desempeño en el campo debe atendérseles con los servicios básicos de alimentación y en casos el alojamiento; en ese sentido, se trata de dos cuadrillas de siete (07) personas cada una, haciendo un total de 14 personas a las que se tiene que brindar alimentación diariamente durante los días de trabajo, equivalente a S/. 6,160.00 en 30 días calendario; por lo tanto es necesario contar con fondos por el importe total indicado, los que serán afectados a:

Fte.Fto: :Recursos Ordinarios
Proyecto :2.00270 Gestión de Proyectos
Meta :0014-000886 Gerenciar Recursos Materiales, humanos y financieros.
Especifica :2.6.8.1.4.3

Que, con Memorando N° 399-2013-GRSM-PEAM-06.00 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que, habiéndose programado la ejecución de estudios básicos y expedientes técnicos, se ha contratado dos equipos de topografía (07 personas por cuadrilla), para su desempeño se deberá atender con los servicios básicos de alimentación y en

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0109 -2013-GRSM-PEAM.01.00

casos el alojamiento; en ese sentido, solicita un Encargo Interno por la suma de S/.6,160.00 para dicho fin, el mismo que afectará con cargo a la Meta 0014-000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, a nombre del Econ. Oswaldo Benavente Choquehuanca;

Que, mediante Informe N° 196-2013-GRSM-PEAM-02.03, el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que mediante Memorando N°399-2013-GRSM-PEAM-06.00, se tiene programado la ejecución de los estudios básicos y expedientes técnicos; por tal motivo se ha contratado dos equipos de topografía (07 personas por cuadrilla) para su desempeño, debiéndose atenderse con los servicios básicos de alimentación diaria y en casos de alojamiento; en ese sentido, con la finalidad de cumplir con el servicio en mención, y no siendo factible el pago en forma directa, solicita que dicho compromiso se realice mediante un encargo interno a nombre del Econ. Oswaldo Benavente Choquehuanca, con cargo a la siguiente meta;

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal	:	0014-000886 Gerenciar Recursos Materiales, humanos y financieros
Específica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3
Importe	:	S/. 6,160.00

Solicitud que está contemplado en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15; y existiendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza del servicio, sugiere su atención a través de encargo interno por el mencionado importe, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 448-2013-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, que se ha solicitado la Certificación del Crédito Presupuestario para pagos diversos de la ejecución de los estudios básicos y expedientes técnicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte. Fto.	Específica de Gasto	Monto S/.
0014-00886	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.3	6,160.00
		TOTAL	6,160.00

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N°090-2013-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, el encargado de Estudios hace de conocimiento que tiene programado la ejecución de los estudios básicos y expedientes técnicos, para lo cual contrataron dos equipos de topografía (07 personas por cuadrilla); en ese sentido esta Jefatura, comparte el criterio expuesto por el Encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por lo que solicita la emisión de la Resolución Gerencial, autorizando el indicado encargo interno, a nombre del Econ Oswaldo Benavente Choquehuanca por el monto de S/. 6,160.00, Meta: 0014-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; asimismo, refiere que la rendición del mencionado Encargo Interno se realizará a los tres días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo (Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15);

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0109 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N° 004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de **"Encargo"** a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerándos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre "Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno", correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Encargo Interno, por el importe de **S/.6,160.00** nuevos soles, a nombre del **Econ. Oswaldo Benavente Choquehuanca;** para atender los servicios básicos de alimentación y en casos de alojamiento de dos equipos de topografía (07 personas por cuadrilla), en la ejecución de los estudios básicos y expedientes técnicos**;** encargo que se afectara de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Proyecto	:	2.000270 Gestión de Proyectos
Meta	:	0014-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Específica	:	2.6.8..1.4.3

Artículo Segundo.- Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Gobierno Regional San Martín
Gerencia General
Proyecto Especial Alto Mayo

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General